

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo a un estudio del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República el robo de hidrocarburos se ha convertido en un reto para la seguridad nacional, por lo que el gobierno debe contar con más y mejores elementos para apoyar a PEMEX en el combate de un delito cada vez más complejo.

El robo de combustible ha tenido un despunte en los últimos años en el País. De acuerdo con cifras de Petróleos Mexicanos, en el último trimestre de 2016 se reportó un aumento de 12.3% en la obtención de ductos.

Cálculos de Pemex aseveran que cada año, la extracción de hidrocarburos en el País, es de 7 millones 500 mil barriles, lo que equivale a llenar de combustible a 23 millones 850 mil automóviles, con tanques de 50 litros aproximadamente, durante 12 meses.

Antes del 2010, el robo de combustible a los ductos de Pemex, era un crimen sin mayor impacto; sin embargo, estos robos han desencadenado más y mayores crímenes. El incremento de robos de pipas, homicidios, secuestros, extorsiones, autoridades amenazadas de muerte, delincuencia organizada, daño al medio ambiente, incendios u otros estragos, corrupción de menores e incapaces y balaceras en comunidades, han sido consecuencia de esta actividad.

Resulta impostergable que el Estado y los Municipios participen en el combate e inhibición del robo de hidrocarburo, y en especial de los

delitos que dicha actividad genera, comprometiendo la seguridad, bienestar y patrimonio de las personas.

De acuerdo a PEMEX, nuestro Estado se ha ubicado en más de una ocasión como el de mayor número de tomas clandestinas de gasolina a nivel nacional.

Los incendios, daños y muertes que aquello ha generado han sido constantes, no se olvidan. Tal es el caso del 19 de diciembre de 2010, día en que el Municipio de San Martín Texmelucan despertó con un incendio que se prolongó por calles y viviendas, ocasionado un gran número de pérdidas materiales y humanas. No está de más señalar que dicha desgracia fue resultado de la ordeña ilegal de ductos de PEMEX.

A partir de aquella fecha el robo de hidrocarburo ha sido más evidente. Las balaceras, levantones y asesinatos por la pelea de las plazas son una realidad que en antaño no existía.

La gente demanda y merece tranquilidad. Si bien la presente propuesta representa un pequeño esfuerzo para concretar lo anterior, es necesario que tanto gobierno como ciudadanía sumen esfuerzos para hacer esto posible.

Lo externado viene al caso ya que en más de una ocasión y en diferentes espacios ha habido señalamientos de la supuesta participación de las autoridades estatales y municipales en estos hechos delictivos. El encubrimiento, protección y tolerancia del delito es inadmisibles, más aun, valerse de la infancia para consolidar esta conducta que tanto daño y sufrimiento ha provocado a la ciudadanía.

De ahí que se plantee la especial protección de los menores de edad quienes, al presenciar de manera cotidiana este tipo de conductas encuentran en ella normalidad y un modo de vida que prolongara los efectos negativos de la delincuencia.

Concretamente con la presente iniciativa se sostiene la necesidad de establecer el carácter de delito grave a la corrupción de menores e incapaces, cuando este se realice con motivo de la comisión de algún delito en materia de hidrocarburos.

La seguridad de los ciudadanos no es negociable. Sociedad y autoridades debemos convencernos de que nuestro esfuerzo y

participación es indispensable para generar la bienestar y tranquilidad que todos esperamos y merecemos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones IX y X y se **ADICIONA** la fracción XI, todas del artículo 238 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 238.- ...

...

...

Para los efectos de este artículo, además de los delitos previstos en el artículo 248, serán considerados graves:

I.- a VIII.- ...

IX.- Encubrimiento por receptación, cuando se encuentren en los supuestos del artículo 212 Bis cuarto párrafo;

X.- Despojo previsto en los artículos 409 y 409 Bis; y

XI.- Corrupción y pornografía de menores e incapaces o personas que no pudieren resistir, previsto en el artículo 217 fracción IV, segundo párrafo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
03 DE FEBRERO DE 2017**